¿QUÉ HACER ANTE EL MALTRATO DOMÉSTICO Y LAS AGRESIONES SEXUALES?

TÍTULO: "¿Qué hacer ante el maltrato doméstico y las agre-

siones sexuales?"

EDITA: Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer.

Manuel Iradier, 36. 01005 Vitoria-Gasteiz.

MAQUETACIÓN Y

COORDINACIÓN: Ana Rincón ILUSTRACIÓN: Beatriz Arraibi FECHA: Octubre, 2003

N° EJEMPLARES: 15.000

DESCRIPTORES: Malos tratos, violencia sexual, guías

IMPRESIÓN: Gráficas Santamaría. Bekolarra, 4. 01010 Vitoria-

Gasteiz 84-87595-91-X ISBN: DEPÓSITO LEGAL: VI-424/03

precio: 5 euros

PRESENTACIÓN

Promovido por Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer y con la participación de las Instituciones públicas implicadas en la materia, el 18 de octubre de 2001 se suscribió el *Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*. Este Acuerdo tiene por objeto mejorar la coordinación de las instituciones públicas en la asistencia y protección a las víctimas y establecer unas pautas de actuación homogéneas en toda la Comunidad que redunden en beneficio de la atención de las propias víctimas y de la puesta a disposición judicial de la persona agresora.

La Comisión de Seguimiento de dicho Acuerdo aprobó el 22 de noviembre de 2002 un *Plan de Seguridad para mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004)*. El Plan plantea 17 medidas divididas en 4 ámbitos de intervención: la información a las víctimas, la protección policial, la protección en el proceso judicial y la protección social.

Precisamente, el presente documento se enmarca en la ejecución de la medida 1.1 de dicho Plan, que prevé "elaborar materiales, en diferentes soportes, dirigidos a las posibles víctimas de maltrato doméstico con el fin de informarles sobre qué hacer y dónde acudir en estos casos, así como sobre medidas para su seguridad", en el convencimiento de que "uno de los aspectos que incide en el sentimiento de seguridad y protección de las víctimas es que éstas conozcan los derechos que las amparan y los recursos de apoyo que tienen a su disposición".

Este folleto ha sido elaborado en el marco de la mencionada Comisión de Seguimiento que la integran, además del propio Instituto, el Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía, Departamentos de Presidencia, Interior, Sanidad, Vivienda y Asuntos Sociales y Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, las tres Diputaciones Forales, Eudel/Asociación de Municipios Vascos, Consejo Vasco de la Abogacía y

3

Consejo Médico Vasco. Por ello, cuenta con el valor añadido de ser fruto del consenso de todas las Instituciones públicas implicadas.

Para terminar, me gustaría mostrar mi más sincero agradecimiento a todas las entidades, organizaciones y profesionales que de una u otra manera han intervenido en la elaboración de este documento.

TXARO ARTEAGA ANSA

Directora de EMAKUNDE /

Instituto Vasco de la Mujer

¿QUÉ ES EL MALTRATO DOMÉSTICO?

Si tu pareja, un familiar o la persona con la que convives habitualmente te...

- amenaza:
- insulta;
- culpabiliza de todo lo malo que ocurre en casa;
- · humilla;
- desautoriza en público;
- minusvalora o desprecia por tu aspecto y/o condición física;
- impide relacionarte con amistades o familiares;
- controla tu correspondencia y llamadas telefónicas;
- impide tu acceso al dinero u obliga a rendir cuentas de todos tus gastos;
- destruye objetos con especial valor sentimental para ti;
- empuja;
- · golpea;
- obliga a mantener relaciones sexuales;

...estás sufriendo malos tratos.

Lo que te está pasando les sucede a muchas mujeres en nuestro país y en el mundo, independientemente de su edad, situación social y económica, cultura o nacionalidad e independientemente del ámbito en el que convivan: domicilio conyugal, parental, residencial tutelado o institucional. Además, has de saber que si tienes alguna discapacidad, esta circunstancia te hace más vulnerable ante los malos tratos que te pueda infligir algún compañero, familiar, o cuidador.

El maltrato es una grave violación de los derechos humanos. Nadie tiene derecho a maltratarte y no hay ningún motivo que lo justifique. El único responsable del maltrato es quien lo ejerce, tú no tienes la culpa.

El maltrato es un proceso cíclico que se inicia con una fase de acumulación de tensión (agresiones verbales y psíquicas), seguida de una fase de estallido de la violencia física (golpes, descontrol) y que culmina en una fase de falso arrepentimiento del agresor ("no volverá a ocurrir", "todo cambiará"...). Este ciclo se repite una y otra vez y cada vez es más vio-



No está en tu mano cambiar su comportamiento, por muchas muestras de arrepentimiento y ternura que él exprese y por muchos esfuerzos que tú hagas, él no cambiará.

Tú sí puedes dar pasos para poner fin a esta situación. Sigue los consejos de esta guía. No es un camino fácil, pero merece la pena. Además, tienes a tu disposición profesionales para ayudarte.

Y recuerda, si te maltrata, no te quiere.



¿QUÉ HACER EN CASO DE MALTRATO DOMÉSTICO?

1. Ante un ataque inminente, si puedes, llama a la policía para que te proteja (Ertzaintza: 112; Policía Local: 092)

Personas con dificultades para la comunicación oral (fax-SOS-Deiak): Álava (945 136 873) Bizkaia (944 425 206) y Gipuzkoa (943 447 904)

- 2. Una vez ocurrida la agresión, cuéntaselo a una persona de confianza y solicita su ayuda.
- 3. Si tienes lesiones físicas o psíquicas, o crees que puedes tenerlas, acude a un Centro Médico. Explica el origen de las lesiones y solicita copia del informe médico.
- 4. Si no tienes lesiones que requieran asistencia sanitaria, acude a los Servicios Sociales de tu municipio donde te facilitarán:
- Apoyo para encontrar salida a tu situación y asesoramiento sobre tus derechos y posibles trámites judiciales y policiales (dónde y cómo denunciar, solicitar medidas de protección, iniciar la separación...).





- Información y, en su caso, acceso gratuito a: ayuda psicológica, asesoramiento jurídico, ayuda económica, alojamiento temporal, Servicios de Asistencia a la Víctima, justicia gratuita, contacto con asociaciones de apoyo a víctimas...
- Si necesitas un piso de acogida fuera del horario de oficina, llama a los servicios sociales de urgencia 24 horas en Álava (945 134 444 y 112) Bizkaia (944 701 459 y 112) y Gipuzkoa (112).
- 5. Si necesitas protección, puedes solicitar una Orden de protección en la policía, juzgado, fiscalía, Servicios de Asistencia a la Víctima, servicios sociales o asistenciales.
- Te facilitarán un formulario y una vez que lo hayas cumplimentado será remitido inmediatamente al Juzgado. Éste te llamará a declarar y, en su caso, adoptará medidas para tu protección de tipo penal (prisión provisional, alejamiento del agresor...) y civil (prohibición del uso de la vivienda por parte del agresor, limitación de sus derechos sobre los hijos e hijas...) y requerirá a los servicios sociales que te den ayuda asistencial (jurídica, psicológica, económica, de alojamiento...).
- Es muy importante que estés debidamente asesorada cuando rellenes el formulario y acudas al Juzgado. Para ello llama o manda un mensaje corto al servicio gratuito de asistencia letrada 24 horas (Álava: 652 779 045; Bizkaia: 652 779 044; Gipuzkoa: 652 779 043). En el Juzgado cuenta, aunque algunos aspectos te den vergüenza, con detalle todo lo ocurrido (posibles testigos, agresiones sufridas anteriormente, etc.) y aporta el informe médico de lesiones.

6. Si tienes problemas de visión, auditivos, de movilidad u otra discapacidad, comunica tal circunstancia (mediante llamada, fax, e-mail, mensaje corto...) al servicio al que quieras acudir, a fin de que te ayuden en el traslado, te acompañen, te faciliten un intérprete de lengua de signos, etc.

Si se trata de problemas auditivos, tienes a tu disposición el servicio gratuito de intérpretes de lengua de signos que actualmente gestiona Euskal Gorrak/ Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Euskalerria (Álava: tel. y fax: 945 286 948, e-mail: arabakogorrak@telefonica.net; Bizkaia: tel. 944 793 072, fax: 944 164 723, e-mail: bilbokogorrak@terra.es; Gipuzkoa: tel. 943 468 453, fax: 943 473 672, e-mail: asgtsocial@telefonica.net). Además, puedes hacer uso del teléfono DTS gratuito para mujeres sordas de ámbito estatal las 24 horas del día (900 152 152).

7. Si eres extranjera con o sin documentación, sigue los pasos de esta guía. Tienes derecho a acceder de forma gratuita a la asistencia sanitaria, asistencia letrada y a los servicios de urgencia. Para acceder al resto de las ayudas solicita el empadronamiento en el Ayuntamiento.



CONSEJOS PARA TU SEGURIDAD

A) EN EL MOMENTO DE LA AGRESIÓN

- Si puedes, Ilama a la policía (Ertzaintza: 112 o Policía Local: 092) o vete a la comisaría más próxima y pide ayuda.
- Concierta con tus vecinas y vecinos, amistades o familiares próximos una señal para que llamen a la policía cuando necesites ayuda.



- Si el ataque es inevitable, procura convertirte en un blanco pequeño. Protégete con los brazos la cara y la cabeza.
- Abre puertas y ventanas y haz todo el ruido posible. Pide socorro.
- Enseña a tus hijos e hijas a conseguir ayuda y protegerse cuando comiencen los episodios violentos.
- Registra las situaciones de violencia vividas, con fechas, detalles, testigos, número o datos de identificación de las y los policías y médicos que te asistieron.
- Guarda todas las pruebas de la violencia: ropa rota o ensangrentada, objetos destruidos, armas, etc. Si puedes, toma fotografías de las lesiones.
- Una vez pasado el ataque, sigue los pasos señalados en el apartado "Qué puedes hacer".

 Si tú o tus hijas e hijos sois víctimas de malos tratos, tenéis derecho a dejar la casa, sin que se considere abandono de familia. No obstante, es conveniente que presentes demanda de separación o medidas provisionales en el Juzgado antes de que pasen 30 días desde que dejas tu domicilio.

B) EN EL MOMENTO QUE DECIDAS HUIR

- Puedes solicitar en el Juzgado el alejamiento del agresor. No obstante, si has decidido irte de casa, infórmate previamente en los Servicios Sociales y pide a alguien de confianza que te acompañe en la huida.
- Elige un momento en el que la situación esté tranquila. Procura que el agresor no esté en casa y si está, esgrime razones verosímiles para abandonar la casa sin levantar sospechas.
- No des información ni pistas que puedan alertar al agresor.
- No tomes tranquilizantes, salvo aquellos que te haya prescrito tu médico o médica, necesitas estar alerta y lúcida para pensar y decidir.



• Intenta llevar contigo todo el dinero que puedas y los siguientes objetos:

DNI, libro de familia, permiso de trabajo y pasaporte si eres extranjera, cartilla de la Seguridad Social o tarjeta sanitaria, documentos bancarios y tarjetas de crédito, certificados médicos y medicinas habitua-

les, contrato de arrendamiento o escrituras de propiedad, expedientes académicos tuyos y de tus hijos e hijas, llaves, agenda con teléfo-

nos útiles, así como documentación útil para un posible procedimiento judicial: nóminas, recibos de gastos de alquiler, teléfono, seguros, supermercado, escolaridad, justificantes de gastos derivados de la agresión como desplazamientos, consultas médicas, adquisición de medicamentos, etc.

• Si no has tenido tiempo para recoger dichos objetos y te da miedo volver sola, pide a la policía que te acompañe.

C) EN EL MOMENTO DE LA SEPARACIÓN

- Si judicialmente se prohibe que el agresor resida o se aproxime al domicilio familiar, cambia la cerradura inmediatamente. Solicita, a poder ser por escrito, a tu compañía telefónica el cambio de número de teléfono y la confidencialidad de tus referencias.
- Informa de tu situación a la mayor cantidad de personas en tu entorno (familia, amistades, trabajo...). Da instrucciones para que llamen a la policía si se produce un ataque. Pide en el trabajo que te filtren las llamadas. Si tienes movilidad en tu empresa, solicita un cambio confidencial de destino. No tengas vergüenza de implicar a tu entorno en tu protección.



Nunca aceptes hablar con tu agresor a solas. Intenta variar algunas rutinas que conozca el agresor (la hora de la compra, de ir al parque, etc.) y trata de estar acompañada el mayor tiempo posible.

- Cada vez que seas acosada (amenazas, insultos, coacciones...), llama a la policía (112). Si el acoso es por teléfono, cuelga. Comunícalo a tu abogado o abogada para que solicite en el Juzgado que intervengan tu teléfono.
- En el Juzgado, solicita el alejamiento del agresor, protección policial, una pensión de alimentos, que se limiten los derechos del agresor respecto a los hijos e hijas y que se te aplique la Ley de Protección de Testigos. No tengas miedo de preguntar qué significan los términos jurídicos, si no los entiendes. Pide que te pongan en contacto con los Servicios de Asistencia a la Víctima.
- Si se ha decretado judicialmente el alejamiento del agresor, lleva siempre contigo copia del auto en el que éste se determine, para que puedas mostrarlo a la policía en caso necesario.
- En la escuela, explica la situación a la Dirección para que sólo tú o la persona que autorices pueda recoger a tus hijos e hijas. A poder ser, hazlo por escrito.
- Si tienes hijos e hijas pequeñas, dales instrucciones para que no abran la puerta ni den datos por teléfono si el agresor se presenta o llama. Asegúrate de que sepan bien los nombres completos, la dirección y el teléfono de donde te encuentres alojada. Hazles una tarjeta con estos datos y con el número de la policía, abogado o abogada y de alguna otra persona a la que puedan acudir ante cualquier problema.
- No dejes que el agresor entre dentro de la casa donde te alojas. Si el Juzgado así lo ha determinado, podrá ver a sus hijos e hijas, pero asegúrate de que la entrega y recogida se hace fuera de la casa e intenta que la haga una persona de tu confianza, evita hacerlo tú. Existen en nuestra Comunidad Puntos de Encuentro Familiares con personal especializado para ayudar al cumplimiento del régimen de visitas establecido por el Juzgado, de modo que se realice con unas mínimas garantías de seguridad. Solicita información sobre ellos en los servicios sociales de tu Ayuntamiento o Diputación.

¿QUÉ SON LAS AGRESIONES SEXUALES?

Comportamientos sexuales impuestos contra la voluntad de una persona: exhibicionismo, palabras obscenas, tocamientos, caricias, acoso sexual en el trabajo, violación, etc. En muchos casos, las agresiones sexuales provienen de personas conocidas.

Si no te apetece, di no. No tienes por qué soportar ninguna conducta sexual contra tu voluntad. No te sientas culpable por decir que no y tampoco si, a pesar de ello, te fuerzan a mantener una relación sexual.

Las agresiones sexuales, además de daños físicos, suelen producir graves consecuencias psicológicas (ansiedad, pesadillas, depresión, disminución del deseo sexual...), que se prolongan mucho tiempo después de la agresión y requieren generalmente para poder superarlas de ayuda psicológica especializada. Se puede acceder a esta ayuda, de forma gratuita, a través de los servicios sociales de tu municipio.



¿QUÉ HACER EN CASO DE AGRESION SEXUAL RECIENTE?



1. Ante un ataque inminente, si puedes, llama a la policía para que te proteja (Ertzaintza: 112; Policía Local: 092)

Personas con dificultades para la comunicación oral (fax-SOS-Deiak): Álava (945 136 873) Bizkaia (944 425 206) y Gipuzkoa (943 447 904)

- 2. No te laves ni te cambies de ropa. Si has sufrido una agresión por vía bucal, trata de no comer ni beber ya que podrías eliminar pruebas esenciales para la identificación y condena de la persona agresora.
- 3. Cuéntaselo a una persona de confianza y solicita su ayuda.
- 4. Acude al Hospital más cercano. Si eres extranjera y aún no tienes la tarjeta sanitaria, también te atenderán. Existe un protocolo de coordinación entre las instituciones vascas y será el propio Hospital el que se encargará de dar aviso al Juzgado.
- 5. Si prefieres acudir o llamar en primer lugar a la Policía (Ertzaintza: 112 o Policía Local. 092)



6. Si tienes problemas de visión, auditivos, de movilidad u otra discapacidad, comunica tal circunstancia (mediante llamada, fax, e-mail, mensaje corto...) al servicio al que quieras acudir, a fin de que te ayuden en el traslado, te acompañen, te faciliten un intérprete de lengua de signos, etc.



